



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2021-MPT

Pampas, 26 de setiembre de 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 231-2021-MPT, de fecha 12 de noviembre del 2020; Informe N° 038-2021/MPT-GM del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde tiene la atribución de Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; asimismo el numeral 20 del artículo 20° de la acotada Ley, también establece que es atribución del alcalde: Delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; Texto concordante con el artículo 27° La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa y artículo 39° (...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, en mérito a lo establecido en el Artículo 8°, numeral 8.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga; salvo excepciones contempladas en la referida Ley y su reglamento; por tanto puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo excepciones contempladas en la referida Ley y su reglamento;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 231-2020-MPT de fecha 12 de noviembre del 2020, se delegó al Gerente Municipal Miguel A. Díaz Gómez, autorice las prestaciones adicionales de obra;

Que, mediante el Informe N° 038-2021/MPT-GM el Gerente Municipal, solicita la actualización de la delegación de funciones al Gerente Municipal;

Y, en uso de las facultades establecidas en el inc. 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en mérito a lo establecido en el Artículo 8°, numeral 8.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que: **AUTORICE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente delegación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE